

	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	1 de 22

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Firmado digitalmente por:  
 HUERTA OLIVAS Willy  
 Arturo FAU 20131366966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/08/2022 19:07:06-0500

Número: 006-2022-IN-OGPP/OPE  
 Páginas: 22  
 Resolución N° 1214-2022-IN  
 Fecha de Aprobación:



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DIRECTIVA**

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Fases	Responsable	
Elaborado por:	Oficina de Planeamiento y Estadística	
Revisado por:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional	
	Oficina General de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Secretaría General	
	Despacho Ministerial	

Firmado digitalmente por:  
 MAGUIÑA QUINDE Walter  
 Jose FAU 20131366966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/08/2022 19:07:45-0500

Firmado digitalmente por:  
 IZQUIERDO HERRERA Juan  
 Enrique FAU 20131366966 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/08/2022 09:13:00-0500

Firmado digitalmente por:  
 MANCHE MANTERO Rossina  
 FAU 20131366966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/08/2022 09:39:37-0500

Firmado digitalmente por:  
 LOBATON FUCHS Paola  
 Liliana FAU 20131366966 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 24/08/2022 11:26:51-0500

Firmado digitalmente por:  
 DAVLAMOSCOSO Claudia  
 Liliana FAU 20131366966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/08/2022 09:52:19-0500



	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	2 de 22

**DIRECTIVA N° 006-2022-IN-OGPP/OPE**

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ÍNDICE**

<b>I. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>II. FINALIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>III. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>V. BASE LEGAL .....</b>	<b>4</b>
<b>VI. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>7</b>
<b>VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....</b>	<b>11</b>
<b>IX. VIGENCIA.....</b>	<b>12</b>
<b>X. ANEXOS .....</b>	<b>12</b>

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>3 de 22</b>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DIRECTIVA N° 006-2022-IN-OGPP/OPE**

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MININTER**

**I. OBJETO**

Establecer los lineamientos de carácter técnico y operativo que orienten los procedimientos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego 007: Ministerio del Interior.

**II. FINALIDAD**

- 2.1** Implementar criterios y acciones para orientar la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI, como instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego 007: Ministerio del Interior para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población.
- 2.2** Automatizar los procedimientos de seguimiento y evaluación del PEI a través de los sistemas informáticos implementados.

**III. ALCANCE**

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior.

**IV. RESPONSABILIDADES**

- 4.1** El Ministro del Interior, como titular del Pliego 007: Ministerio del Interior, es responsable de conformar por Resolución Ministerial, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior y el Equipo Técnico, integrado por representantes de los miembros de la comisión; así como, aprobar por Resolución Ministerial, el Plan Estratégico Institucional, validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior.
- 4.2** Los órganos y unidades orgánicas que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, así como de proporcionar información necesaria para el desarrollo de los procedimientos vinculados al Plan Estratégico Institucional.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>4 de 22</b>

**4.3** La Oficina de Planeamiento y Estadística - OPE de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio del Interior (MININTER), es responsable de conducir y brindar asistencia técnica a los órganos y dependencias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, durante los procedimientos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del PEI del MININTER.

## **V. BASE LEGAL**

- 5.1** Constitución Política del Perú.
- 5.2** Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.3** Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5.4** Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 5.5** Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.6** Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.7** Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.8** Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.9** Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, aprueba Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.10** Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026.
- 5.11** Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.12** Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, aprueba la Directiva N° 003-2020-IN, "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior".
- 5.13** Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias
- 5.14** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan; y, la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

### **6.1 Definiciones**

#### **6.1.1 Plan Estratégico Institucional - PEI**

Es un instrumento de gestión, que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>5 de 22</b>

diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados<sup>1</sup>.

El Ministerio del Interior, pliego presupuestario, elabora su PEI que constituye una referencia vinculante para todas sus Unidades Ejecutoras.

### **6.1.2 Comisión de Planeamiento Estratégico**

Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad<sup>2</sup>.

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior está integrada por los Despachos Viceministeriales de Orden Interno y Seguridad Pública, Secretaría General, representantes de la Comandancia General - COMGEN PNP, la Secretaría Ejecutiva - SECEJE PNP, la Dirección de Planeamiento Institucional - DIRPLAINS PNP y los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. Se conforma por Resolución Ministerial, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI.
- b) Revisar los informes de evaluación del PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI.
- d) Validar el documento del PEI.

Asimismo, se conforma un equipo técnico integrado por representantes de la Alta Dirección, representantes de la COMGEN PNP, la SECEJE PNP, la DIRPLAINS PNP; así como de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, para asistencia a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la Elaboración o Modificación del PEI.

### **6.1.3 Gestión del riesgo de desastres en el PEI**

Se define la Gestión de riesgo de desastres como la “probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro”<sup>3</sup>.

El PEI debe incorporar la gestión del riesgo de desastres, para lo cual se define un Objetivo Estratégico Institucional - OEI relacionado, que contenga como Acción Estratégica Institucional - AEI uno de los siguientes procesos:

<sup>1</sup> Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

<sup>2</sup> Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>6 de 22</b>

Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Reconstrucción, Rehabilitación y Respuesta<sup>4</sup>.

#### **6.1.4 Sistema estandarizado de recopilación de información estadística del MININTER**

Es un sistema desplegado en web, con una interfaz amigable y de fácil uso para el usuario. Permite automatizar el procesamiento de datos de las diferentes unidades de organización del Sector Interior, para luego centralizarlos, procesarlos y usarlos como fuentes de información para la Oficina de Planeamiento y Estadística de la OGPP.

### **6.2 Plan Estratégico Institucional - PEI**

#### **6.2.1 Estructura del PEI**

La elaboración y modificación del PEI, atiende lo indicado en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN<sup>5</sup>, la misma que considera lo siguiente:

- a) Declaración de Política Institucional.
- b) Misión Institucional.
- c) Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI (con indicadores).
- d) Acciones Estratégicas Institucionales - AEI (con indicadores).
- e) Ruta Estratégica.
- f) Anexos:
  - f.1 Matriz de Articulación de Planes - Anexo N° 01
  - f.2 Matriz del Plan Estratégico Institucional - Anexo N° 02
  - f.3 Ficha Técnica de Indicadores OEI/AEI - Anexo N° 03.

#### **6.2.2 Validación y aprobación del PEI**

La OPE de la OGPP, a través de Secretaría General, remite a CEPLAN, para su validación, el PEI formulado, además de un informe técnico que sustenta la consistencia y coherencia con las políticas y planes institucionales.

CEPLAN verifica y valida la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), Política General de Gobierno y Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Ministerio del Interior y emite un informe técnico.

Con el informe técnico con opinión favorable de CEPLAN, se emite la Resolución Ministerial que aprueba el PEI y se dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del MININTER.

<sup>4</sup> Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

<sup>5</sup> Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>7 de 22</b>

Asimismo, la OPE de la OGPP registra el PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y lo publica en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del MININTER.

### **6.2.3 Modificación del PEI**

La modificación del PEI se realiza cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a) Cambios en la Política General de Gobierno.
- b) Cambios en la Política Institucional.
- c) Adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares.
- d) Situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia.
- e) Recomendaciones provenientes de los informes de evaluación de los planes institucionales.
- f) Disposiciones específicas de CEPLAN.

Para la modificación del PEI, la OPE de la OGPP presenta previamente el informe de Evaluación de Implementación del POI y de resultados del PEI. En el caso que se modifique el PEI durante su vigencia, el nombre del plan incluirá el término "Modificado".

Las modificaciones del PEI se formalizan mediante acto resolutivo.

### **6.2.4 Seguimiento del PEI**

El seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se observa el avance de los elementos (indicadores y metas programadas) del PEI. En ese sentido, en el seguimiento se recopila información, se registra y se realiza un análisis sobre el avance de los objetivos del PEI; es decir, es un análisis descriptivo y diferencial.

## **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1 Del procedimiento de Elaboración del PEI**

7.1.1 Se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior por el titular del Pliego y se designa como responsable al Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-OGPP, quien lo preside y como Secretaria Técnica al Director(a) de Planeamiento y Estadística de la OGPP, para asistencia técnica<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Resolución Ministerial N° 1966-2019-IN.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>8 de 22</b>

7.1.2 La OGPP convoca a la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico para la presentación de la propuesta del Plan de Trabajo para la elaboración del PEI.

7.1.3 El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico elabora la propuesta de: Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales; estas dos últimas con sus correspondientes Indicadores y Metas: Anexo N° 01 Matriz de Articulación de Planes, Anexo N° 02 Matriz del Plan Estratégico Institucional, Anexo N° 03 Ficha Técnica de Indicadores OEI/AEI. Asimismo, elabora la Ruta Estratégica Institucional para un horizonte de tres años (como mínimo), en base a la metodología establecida<sup>7</sup>, con el acompañamiento y asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento y Estadística - OPE, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP.

7.1.4 El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la elaboración de la propuesta de PEI, considera como base el PESEM vigente y aprobado por el Sector.

7.1.5 La OPE de la OGPP consolida la propuesta de PEI y la expone a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación.

7.1.6 Validado el PEI por la Comisión de Planeamiento Estratégico, la OPE de la OGPP emite el informe técnico a Secretaría General.

7.1.7 La Secretaría General remite a CEPLAN el informe técnico elaborado por la OPE, adjuntando la propuesta de PEI, para la opinión técnica correspondiente.

## **7.2 Del procedimiento de Modificación del PEI**

7.2.1 La modificación del PEI se realiza cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas en el literal 6.2.3 de la presente directiva.

7.2.2 La OPE de la OGPP, en caso identifique alguna de las circunstancias prevista en el numeral 6.2.3 de la presente directiva, elabora y presenta un informe de evaluación de resultados del PEI.

7.2.3 La OGPP eleva el informe de evaluación de resultados del PEI al CEPLAN para conocimiento e iniciar la modificación.

7.2.4 La OGPP convoca a la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para presentación de la propuesta del Plan de Trabajo.

<sup>7</sup> Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>9 de 22</b>

7.2.5 La Comisión de Planeamiento Estratégico da inicio a la modificación del PEI.

7.2.6 El Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico revisa y realiza las modificaciones necesarias con relación a la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas institucionales; estos dos últimos, con sus correspondientes indicadores y metas. Asimismo, revisa y realiza las modificaciones a la ruta estratégica institucional, con el acompañamiento y asistencia técnica de la OPE de la OGPP.

7.2.7 La OPE de la OGPP consolida la propuesta de PEI modificado y la expone a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación.

7.2.8 Validado el PEI modificado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, la OPE de la OGPP emite el informe técnico a la Secretaría General.

7.2.9 La Secretaría General remite a CEPLAN el informe técnico elaborado por la OPE, adjuntando la propuesta del PEI modificado para la opinión técnica correspondiente.

### **7.3 Del procedimiento de Aprobación del PEI**

7.3.1 El CEPLAN verifica y valida la metodología, consistencia y coherencia del PEI (elaborado y/o modificado), con el PEDN, la Política General de Gobierno, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior, y emite un informe técnico. (De presentar observaciones, regresa a OGPP y luego a OPE para la subsanación correspondiente).

7.3.2 La OGPP remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe técnico de opinión favorable de CEPLAN adjuntando el informe técnico de la OPE con el proyecto de PEI y resolución ministerial para el proceso de aprobación con acto resolutivo.

7.3.3 La Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General el informe técnico de opinión favorable, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

7.3.4 La Secretaría General eleva la documentación al titular de la entidad, para la emisión de la resolución ministerial que aprueba el PEI.

7.3.5 La OGPP, a través de la OPE, registra el PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 y realiza su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del MININTER.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>10 de 22</b>

#### 7.4 Del procedimiento de Seguimiento del PEI<sup>8</sup>

- 7.4.1 El seguimiento del PEI se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN V.01.
- 7.4.2 La OPE de la OGPP solicita a las unidades orgánicas del MININTER el reporte de seguimiento.
- 7.4.3 Las unidades orgánicas del MININTER, responsables de los indicadores (según la matriz del PEI), remiten a la OPE de la OGPP, hasta el 28 de febrero de cada año, el Anexo N° 04: Reporte de Seguimiento del PEI y Anexo N° 05: Informe de Seguimiento de Resultados del PEI.
- 7.4.4 La OPE de la OGPP informa los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y AEI, Anexo N° 04: Reporte de Seguimiento del PEI y Anexo N° 05: Informe de Seguimiento de Resultados del PEI, remitida por las unidades orgánicas y registra en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 31 de marzo<sup>9</sup> del año siguiente correspondiente, para su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del MININTER<sup>10</sup>.

#### 7.5 Del procedimiento de Evaluación del PEI<sup>11</sup>

- 7.5.1 La OPE de la OGPP solicita a las unidades orgánicas del MININTER el Reporte de Evaluación de Resultados.
- 7.5.2 Las unidades orgánicas del MININTER, remiten a la OPE de la OGPP, la evaluación de resultados del PEI, que contiene el análisis de la evaluación anual de indicadores del PEI y utilizan como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 y el cuarto informe de evaluación de implementación del POI.
- 7.5.3 Las unidades orgánicas responsables de los indicadores (según lo establecido en la matriz del PEI), remiten los informes anuales de evaluación del PEI a la OPE de la OGPP, hasta el 15 de abril del siguiente año de aprobado el PEI, con información del año previo. Se recomienda considerar la siguiente estructura:

<sup>8</sup> Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

<sup>9</sup> La fecha de presentación puede variar por disposiciones de CEPLAN.

<sup>10</sup> Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que "Modifica Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las Entidades de la Administración Pública, Art. 10 Contenido de la Información, literal 10.2.3 Planes y Políticas. Debe publicarse la versión actualizada de: inciso c) Plan estratégico Institucional-PEI, inciso f) Los informes de **seguimiento** y evaluación de los planes y políticas mencionados en los incisos anteriores, una vez que hayan sido elaborados y aprobados".

<sup>11</sup> Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>11 de 22</b>

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Análisis contextual.
- c) Evaluación del cumplimiento de los logros esperados según OEI, AEI, indicadores y metas (según responsabilidad establecida en la matriz del PEI).
- d) Medidas para mejorar la estrategia (según responsabilidad establecida en la matriz del PEI).
- e) Conclusiones.
- f) Recomendaciones.
- g) Anexos.

7.5.4 La OPE de la OGPP consolida los informes de evaluación elaborados por las unidades orgánicas, y emite el informe de evaluación de resultados anual del PEI, el cual es remitido a la Secretaría General a través de la OGPP.

7.5.5 La Secretaría General remite el informe a las unidades orgánicas para conocimiento y fines.

7.5.6 La OPE de la OGPP publica el informe de evaluación de resultados anual del PEI en el Portal de Transparencia Estándar (PTE)<sup>12</sup> del MININTER, hasta el 30 de abril del año correspondiente. La estructura mínima del informe de evaluación de resultados del PEI (Anexo N° 06), debe considerar la siguiente estructura:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Análisis contextual
- c) Evaluación del cumplimiento de los logros esperados según OEI, AEI, indicadores y metas
- d) Medidas para mejorar la estrategia
- e) Conclusiones
- f) Recomendaciones
- g) Anexos
- h) Reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo N° 04)
- i) Cuarto informe de evaluación de implementación del POI.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**8.1** El “Sistema estandarizado de recopilación de información estadística del MININTER” es desarrollado y administrado por la OPE de la OGPP para su

<sup>1</sup>

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que “Modifican Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las Entidades de la Administración Pública, Art. 10 Contenido de la Información, literal 10.2.3 Planes y Políticas. Debe publicarse la versión actualizada de: inciso c) Plan estratégico Institucional-PEI, inciso f) Los informes de seguimiento y **evaluación** de los planes y políticas mencionados en los incisos anteriores, una vez que hayan sido elaborados y aprobados”.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>12 de 22</b>

implementación obligatoria en el MININTER, como herramienta de gestión de la Alta Dirección.

**8.2** Los órganos y unidades orgánicas del MININTER son responsables de proporcionar información necesaria para el desarrollo de los procedimientos vinculados al Plan Estratégico Institucional en los aplicativos que la OPE de la OGPP implemente para el seguimiento y evaluación.

**8.3** El PEI debe enmarcarse en la gestión por resultados, vinculando los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales con los Objetivos y Acciones Estratégicas del MININTER.

## **IX. VIGENCIA**

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

## **X. ANEXOS**

- 10.1 Anexo N° 01: Matriz de Articulación de Planes.
- 10.2 Anexo N° 02: Matriz del Plan Estratégico Institucional.
- 10.3 Anexo N° 03: Ficha Técnica de Indicadores OEI/AEI.
- 10.4 Anexo N° 04: Reporte de Seguimiento del PEI.
- 10.5 Anexo N° 05: Informe de Seguimiento de Resultados del PEI.
- 10.6 Anexo N° 05.1: Matriz de Indicadores del PEI.
- 10.7 Anexo N° 06: Informe de Evaluación de Resultados del PEI.
- 10.8 Anexo N° 07: Cronograma de Presentación de Informes de Seguimiento y Evaluación de Implementación y Resultados.

	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	13 de 22

**Anexo N° 01  
MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE PLANES**

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégico Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de la relación causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) - Guía para el Planeamiento Institucional.  
Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) - Oficina de Planeamiento y Estadística (OPE).

	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	14 de 22

**Anexo N° 02**  
**MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

**Sector:**

**Pliego:**

**Periodo:**

**Misión Institucional:**

OEI / AEI		Nombre del indicador	Método de Cálculo	Línea de base		Valor actual		Logros esperados en el periodo del plan			Unidad Orgánica responsable del indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	Año t	Año t+1	Año t+2	
<b>OEI.01</b>											
<b>Acción estratégica del OEI.01</b>											
AEI.01.01											
AEI.01.02											
AEI.01.03											
<b>OEI.02</b>											
<b>Acción estratégica del OEI.02</b>											
AEI.01.01											
AEI.01.02											
AEI.01.03											
<b>OEI.03</b>											
<b>Acción estratégica del OEI.03</b>											
AEI.01.01											
AEI.01.02											
AEI.01.03											

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) - Guía para el Planeamiento Institucional.

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) - Oficina de Planeamiento y Estadística (OPE).

 <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>15 de 22</b>

**Anexo N° 03  
FICHA TÉCNICA DE INDICADORES OEI/AEI**

Ficha técnica del indicador						
Nombre del OEI						
Nombre de la AEI						
Nombre del indicador						
Justificación						
Responsable del indicador						
Limitaciones para la medición del indicador						
Método de cálculo	<i>Fórmula:</i>					
	<i>Especificaciones Técnicas:</i>					
Sentido esperado del indicador						
Supuestos						
Fuente y base de datos	<i>Fuente:</i>					
	<i>Base de Datos:</i>					
	<i>Línea de base</i>	<i>Logros esperados</i>				
Año						
Valor						

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) - Guía para el Planeamiento Institucional.  
 Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) - Oficina de Planeamiento y Estadística (OPE).

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>16 de 22</b>

**Anexo N° 04  
 REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PEI**

**PERIODO PEI:**  
**SECTOR:**  
**PLIEGO:**

Fecha:  
 Hora:

OEI.02																	
CÓDIGO	INDICADOR	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	LINEA BASE		VALOR ACTUAL		LOGRO ESPERADO			VALOR OBTENIDO			AVANCE (%)			UNIDAD EJECUTORA	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
			Año	Valor	Año	Valor	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t	Año t+1	Año t+2		
IND.01.OEI.02			Año 1		Año 1												
IND.02.OEI. 02			Año 2		Año 2												

Fuente: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) - Guía para el Planeamiento Institucional. - Aplicativo CEPLAN V.01.  
 Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) - Oficina de Planeamiento y Estadística (OPE).

	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	17 de 22

**Anexo N° 05  
INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DEL PEI**

Unidad Orgánica: \_\_\_\_\_  
 Responsable de elaborar el informe: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico del responsable: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**I. Resumen Ejecutivo.**

Señalar los aspectos más resaltantes del informe de seguimiento. Debe contener la síntesis de la situación reportada por los indicadores de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y sus Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) según corresponda.

**II. Avance y análisis de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).**

Completar la tabla N° 01 con los indicadores de OEI bajo responsabilidad de la Oficina /Unidad Orgánica.

**Tabla N° 01**

OEI								
Indicador	Línea base	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%) <sup>13</sup>	Avance Tipo 2 (%) <sup>14</sup>	Unidad Orgánica responsable
	2018	2020	2021	2020	2021	2021	2021	

Realizar un análisis descriptivo por cada OES de responsabilidad de la Oficina / Unidad Orgánica, considerando los siguientes aspectos:

- 2.1 Considerando la información cuantitativa recopilada, debe observarse si se cumplió con el resultado esperado.
- 2.2 En caso de incumplimiento de metas, se plantearán las siguientes interrogantes:
  - 2.2.1 ¿Qué intervención o acontecimiento en el año de análisis se estableció para el no cumplimiento de los resultados esperados del OEI?
  - 2.2.2 ¿Cuáles fueron los motivos más importantes por los cuales no se cumplió con los resultados esperados de los OEI?

<sup>1</sup> En este tipo de avance se refiere a la ejecución alcanzada solo en el periodo de análisis.  
<sup>3</sup> Avance tipo 1. El porcentaje de avance del indicador se obtiene con la fórmula  $\frac{\text{Avance}}{\text{Meta}} \times 100$ . Este tipo de avance permite comparar el antes y después del indicador, al relacionar la brecha resultante en el periodo de análisis con la brecha que se había planteado cerrar en la etapa de planeamiento.  
<sup>14</sup> Avance tipo 2. El porcentaje de avance del indicador se obtiene con la fórmula  $\frac{\text{Avance}}{\text{Meta}} \times 100$ . Este tipo de avance permite comparar el antes y después del indicador, al relacionar la brecha resultante en el periodo de análisis con la brecha que se había planteado cerrar en la etapa de planeamiento.

	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	18 de 22

- 2.2.3** ¿Cuáles fueron las limitantes para el cumplimiento de los resultados esperados de los OEI?
- 2.3** En caso de cumplimiento de metas, el responsable debe plantearse las siguientes interrogantes:
- 2.3.1** ¿Qué intervención o acontecimiento en el año de análisis se estableció para el cumplimiento de los resultados esperados de los OEI?
- 2.3.2** ¿Cuáles fueron los motivos más importantes por los cuales se cumplió con los resultados esperados de los OEI?
- 2.4** Se puede identificar también las alertas tempranas que se han identificado sobre la puesta en marcha de lo planificado en el **proceso** de planeamiento estratégico.
- 2.5** Finalmente, comparar los resultados con lo reportado el periodo anterior.

### III. Avance y análisis de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

Completar la tabla N° 02 con los indicadores de AEI bajo responsabilidad de la Oficina /Unidad Orgánica.

**Tabla N° 02**

OEI:								
AEI:								
Indicador	Línea base	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 2 (%)	Unidad Orgánica responsable
	2018	2020	2021	2020	2021	2021	2021	

Realizar un análisis descriptivo por cada AEI de responsabilidad de la Oficina / Unidad Orgánica, considerando los siguientes aspectos:

- 3.1** Considerando la información cuantitativa recopilada, debe observarse si se cumplió con el resultado esperado.
- 3.2** En caso de incumplimiento de metas, se plantearán las siguientes interrogantes:
- 3.2.1** ¿Qué intervención o acontecimiento en el año de análisis se estableció para el no cumplimiento de los resultados esperados del OEI?
- 3.2.2** ¿Cuáles fueron los motivos más importantes por los cuales no se cumplió con los resultados esperados de los OEI?
- 3.2.3** ¿Cuáles fueron las limitantes para el cumplimiento de los resultados esperados de los OEI?

	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	19 de 22

**3.3** En caso de cumplimiento de metas, el responsable debe plantearse las siguientes interrogantes:

**3.3.1** ¿Qué intervención o acontecimiento en el año de análisis se estableció para el cumplimiento de los resultados esperados de los OEI?;

**3.3.2** ¿Cuáles fueron los motivos más importantes por los cuales se cumplió con los resultados esperados de los OEI?

**3.4** Se puede identificar también las alertas tempranas que se han identificado sobre la puesta en marcha de lo planificado en el **proceso** de planeamiento estratégico.

**3.5** Finalmente, comparar los resultados con lo reportado el periodo anterior.

#### **IV. Conclusiones.**

Señalar las principales conclusiones respecto a los resultados reportados por los indicadores de OEI y AEI del PEI MININTER.

#### **V. Recomendaciones.**

Señalar las principales recomendaciones para mejorar los resultados generados por el PEI MININTER.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>20 de 22</b>

**Anexo N° 5.1  
Matriz de Indicadores del PEI**

N°	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador	Unidad Orgánica responsable del Indicador	LB 2018	Año 2020		Año 2021		N°	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Unidad Orgánica responsable del Indicador	LB 2018	Año 2020		Año 2021	
				Valor	Meta	Ejecutado	Meta	Ejecutado					Valor	Meta	Ejecutado	Meta	Ejecutado

**Nota**  
 (\*) Cifras estimadas tomando en cuenta influencia social por COVID-19.  
**Fuente:** Plan Estratégico Institucional (PEI 2022-2026 del Ministerio del Interior).  
**Elaboración:** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP)-Oficina de Planeamiento y Estadística - OPE

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>21 de 22</b>

**Anexo N° 06**  
**INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI (Indicar periodo)**

**SECTOR:**

**PLIEGO:**

**FECHA:**

**1. Resumen Ejecutivo**

Es un breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación de resultados. Síntesis del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), describiendo los resultados logrados y los avances relevantes relacionados con las acciones estratégicas implementadas durante el periodo de vigencia del PEI. Debe exponer las ideas principales del documento de manera objetiva y sucinta.

**2. Análisis contextual**

Es una descripción clara y concisa del contexto en el que se implementa el PEI, identificando, entre otros, aspectos sociales, económicos y políticos más importantes que tienen influencia sobre los objetivos del plan

**3. Evaluación del cumplimiento de los logros esperados**

Se analiza el desempeño de los indicadores de los OEI y las AEI en el año, identificando los factores que, con mayor preponderancia, contribuyeron o dificultaron en el cumplimiento de los logros esperados, a través del desempeño de sus indicadores y las brechas que resulten, así como describir las medidas adoptadas para mejorar los resultados de los indicadores. Para ello, se utilizará como insumo el reporte de seguimiento PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 y el cuarto informe de implementación POI.

**4. Medidas para mejorar la estrategia**

Se realiza una descripción de las acciones que se adoptaron durante el año analizado para alcanzar el cumplimiento de los logros esperados y qué tan efectivas fueron. Asimismo, se plantean las acciones factibles que se deben adoptar en los años siguientes para mejorar la implementación del PEI, a fin de conseguir los resultados comprometidos por la entidad. Este informe servirá como insumo para sustentar una causal de modificación del PEI.

**5. Conclusiones y recomendaciones**

Se exponen las principales conclusiones y recomendaciones para mejorar los resultados generados por el PEI, así como si resulta necesaria la actualización del PEI en función a dichos resultados.

**6. Anexos**

- Reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01
- Cuarto informe de evaluación de implementación POI

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Página</b>	<b>22 de 22</b>

### Anexo N° 07

## CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS

PLAZO MÁXIMO	Seguimiento		Evaluación	
	28 de febrero	31 de marzo <sup>15</sup>	15 de abril	30 de abril <sup>16</sup>

<b>UNIDADES EJECUTORAS</b>	Remiten a la OPE, el Anexo N° 04 Reporte de Seguimiento del PEI y el Anexo N° 05 Informe de Seguimiento de Resultados del PEI.		Remiten Anexo N° 06 Informe de evaluación de resultados del PEI a la OPE de la OGPP.	
<b>PLIEGO</b>		La OPE de la OGPP consolida, verifica, valida los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y AEI, Anexo N° 04: Reporte de Seguimiento del PEI y registra en el aplicativo CEPLAN V.01		La OPE consolida y publica el Informe de evaluación de resultados anual del PEI en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del MININTER.

<sup>15</sup> Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

<sup>16</sup> Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.